

**MODIFICA CRONOGRAMA DE LAS BASES DE LA
VIII CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, COMISIÓN
NACIONAL DE ACREDITACIÓN.**

SANTIAGO, 2 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°468-4

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta DJ N°433-4, de 17 de diciembre de 2024, que Aprueba Bases de VIII Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Investigación, Comisión Nacional de Acreditación; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°20.129, la Comisión Nacional de Acreditación es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función consiste en evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, asimismo, el artículo 8° de la referida norma establece como función de la Comisión, el promover acciones para el mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación superior. Sobre este



particular, la CNA ha estimado necesario fomentar el desarrollo de la investigación de alta calidad, apoyando el financiamiento de proyectos de investigación que permitan ampliar la base de conocimiento científico disponible, en materia de calidad de la educación superior.

Que, para efectos de otorgar el referido financiamiento, desde el año 2016, la CNA desarrolla Convocatorias de Proyectos de Investigación. De este modo, para el año 2024, mediante la Resolución Exenta DJ N°433-4, de 17 de diciembre de 2024, se aprobaron las Bases de la VIII Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Investigación.

Que, mediante el numeral “17. Plazos y Difusión de la Convocatoria”, contenido en el pliego de condiciones, se estableció el cronograma del proceso, señalándose los siguientes hitos:

Actividad	Fecha
Publicación de las bases e inicio del proceso de postulación	30 de diciembre de 2024.
Cierre de proceso de postulación	30 de abril de 2025 a las 16:00 hrs., hora de Santiago de Chile.
Examen de admisibilidad	01- 16 de mayo de 2025.
Evaluación de proyectos	19 de mayo – 29 de agosto 2025.
Publicación y notificación de resultados	05 de septiembre de 2025.

Que, no obstante, y debido a la carga interna de la CNA, que ha implicado la postergación de las reuniones correspondientes al panel evaluador de los proyectos de investigación, es que, dicho cronograma debe ser modificado en su hito final, esto es, “Publicación y notificación de resultados”, con el objeto de propender al debido desarrollo de las asambleas que debe desarrollar el panel evaluador, para un adecuado análisis de los proyectos que han alcanzado dicha etapa de evaluación.



Por tanto, corresponde la modificación de las Bases de la VIII Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Investigación de la Comisión Nacional de Acreditación, aprobada por la Resolución Exenta N°433-4, de 17 de diciembre de 2024, en cuanto modificar el cronograma de la convocatoria dispuesto por el numeral 17.- ya referido.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE la modificación del numeral **17.- PLAZOS Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**, contenido en las Bases de la VIII Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Investigación de la Comisión Nacional de Acreditación, aprobada por la Resolución Exenta N°433-4, de 17 de diciembre de 2024, en cuanto a prorrogar la fecha de “Publicación y notificación de resultados”.

SEGUNDO: PRORRÓGASE la fecha de publicación y notificación de resultados, del día 5 de septiembre de 2025, al día **3 de octubre de 2025**.

TERCERO: MANTIÉNESE en todo lo no modificado el contenido de Bases de la VIII Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Investigación de la Comisión Nacional de Acreditación, aprobada por la Resolución Exenta N°433-4, de 17 de diciembre de 2024.

QUINTO: DIFÚNDASE, la presente Resolución, por la Dirección de Promoción de la Calidad de la Educación Superior de la CNA, en los medios y a las personas e instituciones que correspondan.

Anótese, regístrese y publíquese.



RBZ/DCC/CBC/TVB

Distribución:

- DIRPROM
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4LFSH-892>